



## **128989 - Trabajó para su padre cobrando un salario, tomó algo de dinero y lo gastó sin su conocimiento.**

---

### **Pregunta**

Yo trabajé con mi padre (que Allah tenga misericordia de él) por cinco meses, el acuerdo entre él y yo era que mi salario mensual sería de 2000. Tomé 1100 y solía gastarlo de su dinero sin su conocimiento, y eso era menos del sueldo total.

- 1 - ¿Tengo que calcular este dinero que le saqué a mi padre sin su conocimiento, y darlo en caridad a nombre suyo?
- 2 - ¿Debo calcular este dinero y usarlo para pagar sus deudas, porque él falleció teniendo deudas?
- 3 - ¿O debo considerar como si lo hubiera tomado de mi sueldo, y no debo hacer nada?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

Si el asunto es tal como describes, hubo un acuerdo entre tú y tu padre en que tú trabajarías para él y él te pagaría, y este sueldo no te fue pagado completamente, y tú no renunciaste a ese derecho y lo que tomaste de su riqueza sin su conocimiento no fue más que eso, por lo tanto no hay nada que debas hacer.

Este punto es similar al que fue mencionado por los eruditos con respecto al asunto del zafar (lit. "lograr"), es decir, cuando alguien toma lo que le pertenece de una forma determinada porque no puede obtenerlo directamente.

Ash-Shanqíti (que Allah tenga misericordia de él) dijo: "Si alguien comete una injusticia contra ti, quitándote algo que te pertenece en una forma ilegal y no puedes probarlo, y luego tienes la oportunidad de quitarle algo equivalente a lo que él te quitó en una forma en la que estarás seguro de que no serás acusado ni castigado, ¿puedes tomar el equivalente a aquello que te



pertenece o no?

El punto de visto más correcto de las dos opiniones entre los eruditos y el más armonioso con el significado aparente de los textos y analogías es que tú puedes tomar el equivalente a lo que te quitaron y no más, porque Allah dijo (traducción del significado):

“Si os agraden, responded del mismo modo que se os ha agredido y no os excedáis” (an-Náhl 16:126).

Y: “si os agreden agredidles en igual medida” (al-Bákarah 2:194).

Entre quienes sostienen este punto de vista estuvieron Ibn Sirín, Ibrahím an-Najá'i, Sufián, Muháyid, y otros.

Algunos eruditos, entre ellos el Imam Málik, dijeron que no es permisible, y ese fue el punto de vista de Jalil Ibn Isaac en su Mujtasar, cuando él dijo acerca de un objeto confiado a alguien: “No tiene el derecho de tomar nada de él proporcional a lo que la persona le quitó injustamente. Quienes sostienen este punto de vista citan como evidencia para eso el reporte “Devuelve lo confiado a quien te lo confió, y no traiciones a quien te traicionó”. Fin de la cita.

Aún si asumiéramos que este reporte es auténtico, no puede ser citado como evidencia en este caso, porque quien toma lo equivalente a lo que se le debe y no más de eso no está robando a quien lo traicionó; más bien, está arreglando cuentas con quien le robó”. Fin de la cita de Adwá' al-Baián, 3/353.

Esto ha sido explicado en la respuesta a la pregunta No. 27068.

Tú deberías haberle pedido a tu padre tu salario y no recurrir al acto de sacarle algo de su riqueza sin su conocimiento, a me nos que él se rehusara a dártelo.

En segundo lugar, si resulta ser que tomaste más de lo equivalente a tu salario de su riqueza, entonces debes devolverle el monto adicional, lo cual incluye pagar deudas. No tiene sentido que lo des en caridad a nombre de tu padre.



De manera similar, quien toma de la riqueza de alguien más, debe devolvérselo a él si está vivo o a sus herederos si ha fallecido, y no debe darlo en caridad a su nombre excepto que sea incapaz de encontrarlo o de encontrar a sus herederos.

Y Allah sabe más.